2x

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO A JUNIO 21 DE 2021 FELIPE GUEVARA PEÑA VS MARTHA MARIN RIOS RADICADO 19001400300520080034100

CP Cristina Pito <cristinapito2@hotmail.com>
Mar 4/05/2021 8:08 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan; maria del socorro fandiño <mafap
CC: Daniela Rivera Anacona <Danii_Riivera96@hotmail.com>; ANNA CRISTINA PITO POLANCO

LIQUIDACION ACTUALIZADA ...
236 KB

Rdo. 04-05-21
8.08 a.m.

Doctor
ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E mail = j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
HOY JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN
E mail = j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: **LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Felipe Guevara Peña
Demandado: Martha Cecilia Marín Ríos
Radicación: 19001400300520080034100

Anna Cristina Pito Polanco, Abogada con T. P. 130715 C. S. De la J., mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.542.322 de Popayán, con correo electrónico cristinapito2@hotmail.com obrando en mi condición de apoderada del ejecutante en el proceso de la referencia contra la señora **MARTHA CECILIA MARÍN RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.946.360 de Cali Valle del Cauca, atendiendo lo dispuesto por el Despacho en auto 937 de abril 29 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del **C.G.P.** me permito en archivo adjunto formato pdf presentar la **actualización de liquidación del crédito** a la fecha de remate, esto e**s a 21 de junio de 2021.**

De conformidad con el Decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020 artículo 3 es deber de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, **suministrar** a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, l**os canales digitales** elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar** a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Me permito reiterar que **mi correo electrónico** para todos estos efectos sigue siendo el mismo indicado al Despacho desde la presentación de la demanda, esto es, cristinapito2@hotmail.com dirección desde la cual, se originarán todas las actuaciones y que a este se surtan todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

Bajo gravead del juramento manifestar que desconozco la dirección electrónica de la demandada, razón por la cual no me es posible enviar este archivo simultáneamente.

Mensaje de datos a: j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co; j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co; mafape13@hotmail.com

Ruego se sirva acusar recibo.

Mis deseos de bienestar para cada uno de los empleados y sus familias.

Anna Cristina Pito Polanco
Abogada T. P. 130715 del C. S. de la J.

Mg. Derecho administrativo. Universidad del Cauca
Esp. Derecho administrativo. Universidad del Cauca
Esp. Derecho procesal civil. Uniexternado de Colombia

28

Popayán, mayo 4 de 2021

Doctor
ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E mail = j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
HOY JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN
E mail = j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: **LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Felipe Guevara Peña
Demandado: Martha Cecilia Marín Ríos
Radicación: 19001400300520080034100

Anna Cristina Pito Polanco, Abogada con T. P. 130715 C. S. De la J., mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.542.322 de Popayán, con correo electrónico cristinapito2@hotmail.com obrando en mi condición de apoderada del ejecutante en el proceso de la referencia contra la señora **MARTHA CECILIA MARÍN RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.946.360 de Cali Valle del Cauca, atendiendo lo dispuesto por el Despacho en auto 937 de abril 29 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del **C.G.P.** me permito presentar la **actualización de liquidación del crédito** a la fecha de remate, esto e**s a 21 de junio de 2021**, así:

Capital inicial **272.000,00**
Capital e intereses a Julio 29 de 2021 1.118.725,00

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal-diainicial +1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.) ^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
31-jul.-19	al	31-jul.-19	1.00	19.28%	1.48%	$ 272,000.00	$ 4,025.60
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1.00	28.98%	2.14%	$ 272,000.00	$ 5,820.80
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1.00	28.98%	2.14%	$ 272,000.00	$ 5,820.80
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1.00	28.65%	2.12%	$ 272,000.00	$ 5,766.40
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1.00	28.55%	2.12%	$ 272,000.00	$ 5,766.40
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1.00	28.37%	2.10%	$ 272,000.00	$ 5,712.00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1.00	28.16%	2.09%	$ 272,000.00	$ 5,684.80
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1.00	28.59%	2.12%	$ 272,000.00	$ 5,766.40
1-mar.-20	al	31-mar.-20	1.00	28.43%	2.11%	$ 272,000.00	$ 5,739.20

Anna Cristina Pito Polanco
Abogada T. P. 130715 del C. S. de la J.

Mg. Derecho administrativo. Universidad del Cauca
Esp. Derecho administrativo. Universidad del Cauca
Esp. Derecho procesal civil. Uniexternado de Colombia

1-abr.-20	al	30-abr.-20	1.00	28.04%	2.08%	$ 272,000.00	$ 5,657.60	
1-may.-20	al	31-may.-20	1.00	27.29%	2.03%	$ 272,000.00	$ 5,521.60	
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1.00	27.18%	2.02%	$ 272,000.00	$ 5,494.40	
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1.00	27.18%	2.02%	$ 272,000.00	$ 5,494.40	
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1.00	27.44%	2.04%	$ 272,000.00	$ 5,548.80	
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1.00	27.53%	2.05%	$ 272,000.00	$ 5,576.00	
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1.00	27.14%	2.02%	$ 272,000.00	$ 5,494.40	
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1.00	26.76%	2.00%	$ 272,000.00	$ 5,440.00	
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1.00	26.19%	1.96%	$ 272,000.00	$ 5,331.20	
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1.00	25.98%	1.94%	$ 272,000.00	$ 5,276.80	
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1.00	26.31%	1.97%	$ 272,000.00	$ 5,358.40	
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1.00	26.12%	1.95%	$ 272,000.00	$ 5,304.00	
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1.00	26.12%	1.95%	$ 272,000.00	$ 5,304.00	
1-may.-21	al	31-may.-21	1.00	26.12%	1.95%	$ 272,000.00	$ 5,304.00	
1-jun.-21	al	21-jun.-21	0.70	26.12%	1.95%	$ 272,000.00	$ 3,712.80	
						TOTAL INTERESES MORATORIOS		**129.920,80**
						TOTAL LIQUIDACION A JUNIO 21 DE 2021		**1.248.645,80**

Del Señor Juez,

ANNA CRISTINA PITO POLANCO
C. C. 34.542.322 de Popayán
T. P. **130715** del C. S. de la J.

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN CAUCA
J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Popayán Cauca, siendo el día viernes diez y ocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021), se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación de crédito, a las partes contendientes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 110 del Código General del Proceso

La Secretraria

ALICIA PALECHOR OBANDO